



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**

RESOLUCIÓN CD N° 700/2017.-

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, ACTA N° 3053, DE FECHA 16 DE AGOSTO DE 2017, POR LA CUAL SE RESUELVE RECORDAR A DIRECTORES, JEFES DE CÁTEDRA, SERVICIO Y/O DEPARTAMENTOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, SU RESPONSABILIDAD DIRECTA EN LA DENUNCIA Y ELEVACIÓN A INSTANCIAS PERTINENTES DE LA COMUNICACIÓN DE IRREGULARIDADES O VIOLACIONES QUE FUNCIONARIOS BAJO SU CARGO O DEPENDENCIA PUEDAN COMETER EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, DE LAS NORMATIVAS Y REGLAMENTOS VIGENTES EN LA INSTITUCIÓN.

VISTO Y CONSIDERANDO:

- A) El Orden del Día. -----
- B) La gran cantidad de denuncias por ausencias injustificadas y faltas administrativas similares recibidas, en las que se encuentran involucrados funcionarios de la Institución, que, por su gravedad, ameritan la instrucción de Sumarios Administrativos en cada caso, con el fin de determinar responsabilidades emergentes de dichas situaciones. -----
- C) El debate suscitado en el seno del Consejo Directivo, relativo a la consideración de que en los casos de funcionarios que tienen ausencias injustificadas, debe ser sancionado, en caso de darse el caso, el Jefe que no denunció, por lo que la Doctora Gloria Brítez, Representante Titular del Estamento Egresado No Docente, mociona promulgar una resolución que establezca que aquel Jefe que estando en conocimiento de la ausencia de un subordinado no realiza la denuncia por los canales pertinentes, será considerado responsable y por ende, pasible de las sanciones previstas para tal efecto en las normativas vigentes.
- D) La legislación vigente y normativa aplicable al caso.-----

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN,
En uso de sus atribuciones legales;**

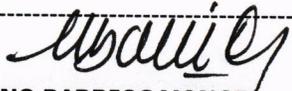
RESUELVE:

Art.1° **RECORDAR** a todos aquellos funcionarios de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción que se encuentren cumpliendo funciones de Director o Jefe de Cátedra, Servicio o Departamento, o en general, al frente o a cargo de alguna dependencia de la Institución, que son responsables de manera directa tanto de cumplir como de hacer cumplir las reglamentaciones vigentes en la misma, y ante la ausencia injustificada a sus respectivos lugares de trabajo o la inobservancia o incumplimiento de normativas por parte de funcionarios que se encuentren de manera directa en grado de subordinación, se encuentran en la obligación de comunicarlo por la vía y los canales respectivos a las instancias pertinentes. -----

Art. 2° **COMUNICAR** a quienes corresponda, cumplido, archivar. -----


Lic. **RAQUEL GIL MARTINEZ**
Secretaria de la Facultad




Prof. Dr. **LAURENTINO BARRIOS MONGES**
Decano

C.C: Direcciones, Jefaturas de Cátedras, Servicios y Departamentos, Archivo. **LBM/RGM/jn**

Avda. Dr. Montero N° 658
Teléf. 480-081/481-549 FAX (595-21) 480-130
E-MAIL: fcm@med.una.py
Asunción - Paraguay